PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 34/ 2.023

"ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor **Alberto Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 361.364, Representante Legal de la empresa **ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.** con **RUC: 80006037-7** con domicilio en la calle Ayala Velázquez Nº 627 c/ Juan de Salazar, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Alquiler de Sanitarios Portátiles"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Alquiler de Sanitarios Portátiles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 432687.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 7694/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Alquiler de sanitario de fibra de vidrio	Unidad	EVENTO	1	325.000	325.000
2	Alquiler de Sanitario de Plástico	Unidad	EVENTO	1	285.000	285.000
3	Alquiler de sanitario modular	Unidad	EVENTO	1	2.850.000	2.850.000
4	Alquiler de sanitario tipo tráiler	Unidad	EVENTO	1	5.250.000	5.250.000
5	Servicio de flete y/o traslado. Cotización por km.	Unidad	EVENTO	1	11.000	11.000
					Precio Total:	**8.721.000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

2023

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 34/ 2.023

"ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES"

***Monto mínimo**	***30.000.000 Gs.***
***Monto máximo**	***60.000.000 Gs.***

*El monto mínimo del presente contrato es la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000);** y el monto máximo es la suma de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma y hasta el 30 de junio del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Presidente de la República
PARAGUAYO BENÍTEZ
2023

Organización Integral S.R.L.

Contrato Nº 34/ 2.023

"ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 08 *del mes de agosto del 2023.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Alberto Ferreira
Representante Legal
Organización Integral S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Organización integral S.R.L.